

Deiute mercuedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Y dicho don Alexandro como mejor podía y en derecho lugar
hubiera, y en dicho caso de Ugueria, fu su Voluntad se execu-
tase dicha fundación de Carmelitas Descalzas en esta dicha
Ciudad de Murcia para que no faste en ella cosa tan preziosa
a los divinos ojos, cuya disposizion dejó a la que diéran las perso-
nas que nombró, y para que no diuiesse de gravamen a esta
Republica, ni perjudicase a las demas Uguiones de ella dicha fun-
dacion, y que tuuiesse principio sobre pie fijo, consignó y diuó
distintas propiedades, y otras para despues de los dias de su
vida como se acredita de las Clausulas siguientes

Primera mente consignó y donó una Heredad de tierras
olivares, moreras, y otros Arboles en el heredamiento
de Piñosa y pago de Benisauhuerta de esta Ciud-
dad que se compone de quatrocientas veinte y tres hau-
llas tres ochavos y ocho brazas como constará de su me-
dida inclusa en estas tres casas, la una principal de su havi-
dacion con hermita, Dove, Campana, Parador, Bodega,
y Pozo, y las otras dos separadas menores que diuen del
drojes para azeituna, Cochera, y Pajar, cuyos linderos cons